

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 382-51-PAB20

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 20. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 21. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 28. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 18 de la Ley N° 13.981, y 18 inciso 1º apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Contratación Directa N° 382-51-PAB20, Expediente N° 22700-30352/20 (EX-2020-4129181-GDEBA-DPTAAARBA).

Que asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4º del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y, de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos de ferretería para el año 2020, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	50	unidad	DISCO DE CORTE Para Metal - Amoladora Angular - Diámetro 114 mm x 1,6 mm

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
2	5	unidad	DISCO PARA DE CORTE Para Cerámico - Amoladora Angular - Diámetro 114 mm x 1,6 mm
3	10	unidad	BUSCAPOLO Tipo Electrónico - Rango de Tensión 6 A 220v - Detector por Inducción
4	20	unidad	CINTA MÉTRICA Material: Carcasa de Plástico - Cinta de Metal - Longitud: 8 mts
5	20	unidad	ADHESIVO INSTANTÁNEO Tipo La Gotita - Envase por 3 gr.
6	30	unidad	ARCO DE SIERRA FIJO Material Acero - Largo 305 mm - Mango Cerrado Ergonómico con Textura
7	4	unidad	HOJAS DE SIERRA PARA METAL 24 Dientes - Medidas 31 cm x 1,2 cm
8	4	unidad	MARTILLO MAZA 3/4 KILO Mango de Madera - Largo aprox. de 33 cm - Material Cabeza de Acero Forjado Pulido
9	4	unidad	MARTILLO TIPO GALPONERO Mango de Madera - Largo aprox. de 30 cm - Material Cabeza de Acero
10	4	unidad	CORTA HIERRO Largo 30 cm - Forma Recta - Diámetro 19 mm – Material Hierro

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
11	6	unidad	PINZA UNIVERSAL Largo 200 mm - Material Cabeza de Acero Cromo Vanadio - Mango de Plástico Aislada
12	6	unidad	ALICATE Largo 150 mm - Material Acero al Carbono - Mango PVC - Punta Estándar Corte Diagonal
13	3	unidad	JUEGO DE LLAVES ALLEN Material Acero Medidas por juego: 1.5, 2, 2.5, 3, 4, 5, 5.5, 6, 8, 10 mm 1/16, 5/64, 3/32, 1/8, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 5/16, 3/8"
14	2	unidad	JUEGO DE LLAVES TORX Material Acero Medidas por juego: T8, T10, T15, T20, T25, T27, T30, T40, T45 & T50
15	2	unidad	JUEGO LLAVES COMBINADAS MILIMÉTRICAS Cantidad 8 Por Juego Fija y Estriada Material Cromo Vanadio (Inoxidable) Medidas: 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 17 mm
16	2	unidad	JUEGO DE TUBOS 1 Llave Crique 1/4, 1 Movimiento Universal 1/4 1 Extensión T Deslizable 1/2 2 Extensiones de 2" y 4" de 1/2 5 Tubos Destornillador Enc 1/4 E4-E5-E6-E7-E8 -18 Tubos Destornillador PI 4 - 4.5 -6.5, Ph 1-2, Pz1-2, Hex 3- 4-5-6, Torx 8 - 10 - 15 - 25 - 27 - 30 -Llaves Tubo Hexagonal Enc 1/4 4 A 14 Llave Crique Enc 1/2 Movimiento Universal Enc 1/2 2 Tubo Saca Bujía, Chico y Grande 16 y 21 mm 3 Llave Allen 1.5 - 2 - 2.5 17 Tubos Hexagonales Enc 1/2 10 A 32 mm 13 Tubos Largos Hexagonales Enc 1/2 6 A 22 mm 8 Tubos Destornillador E10-E11-E12-E14-E16-E18- E20-E24 17 Puntas Destornillador SI 8-10-12, Ph3-4,Pz 3-4, Hex 7-8- 10-12-14 Torx 40-45-50- 55-60 Maletín Plástico Doble Traba

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
17	3	unidad	<p>MARTILLO ROTOPERCUTOR Inserto: SDS Plus Potencia: 780w, Joules de impacto: 2,7 J, Golpes por minuto: 0 – 4500, N° de revoluciones en vacío: 0- 1100 rpm, Capacidad Máxima: Hormigón 24 mm / Acero 13 mm / Madera 32 mm - brocas de hasta 24 mm de diámetro – 3, posiciones de trabajo: rotación, rotación percusión, percusión, * Bloqueo de marcha en vacío, * Empuñadura orientable 360° y tope de profundidad regulable, Fuente de alimentación Eléctrica</p>
18	3	unidad	<p>TALADRO CON ROTOPERCUTOR (Rotomartillo Combinado) 40 mm (1-9/16") Potencia 1050 W, Alimentación Eléctrica, Capacidad Concreto (mecha) 40 mm (1-9/16") Concreto (copa) 105 mm (4-1/8"), Velocidad 0 - 680 RPM, Impactos 0 - 2500 IPM, Energía de Impacto 5,8 JOULS Encastre, SDS – MAX, Dimensiones 458 x 114 x 256 mm (18" x 4-1/2" x 10-1/8"), Cable 5 m</p>
19	2	unidad	<p>AMOLADORA ANGULAR Potencia 2400 W RPM 8,500, Carbones con Autodesconexión, Cable Ultra resistente, Protección de Abrasión, Sistema de extracción de polvo, Gatillo tipo Lock off, Mango Recubierto de Goma, Mango Auxiliar Anti-vibración, Mango Trasero Anti-vibración</p>
20	2	unidad	<p>LIJADORA Potencia: 200 W Tipo: Orbital, Superficie de lijado: 200, Número de oscilaciones: 26000 opm, Velocidad de rotación: 26000 rpm</p>
21	2	unidad	<p>ATORNILLADORA Alimentación: 220 VCA / 50 Hz Potencia: 400 W, Velocidad Variable: Marcha 1 (0-450 rpm) Marcha 2 (0-1400), Velocidad de rotación 1400 rpm, Torque 10.3 Nm</p>
22	3	unidad	<p>PISTOLA APLICADORA DE SILICONA Medida 23 cm Aplicador a Crique Chapa Reforzada Uso Intensivo</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
23	5	Unidad	TUBO ESPUMA DE POLIURETANO EXPANDIDO Envase Poe 750 ml - Color Beige - Válvula Sólida
24	3	Cajas	ESQUINERO Ángulo Cromatizado de 6x6 cm - Presentación Caja de 24 Unidades
25	3	Cajas	ESQUINERO Ángulo Cromatizado de 3x3 cm - Presentación Caja de 24 Unidades
26	30	Unidad	YESO DE SECADO RÁPIDO COLOR BLANCO Para Interiores - Tipo Poximix - Color Blanco - Envase de 1 Kg
27	1	Unidad	ESCALERA DE ALUMINIO EXTENSIBLE DE 22 ESCALONES POR TRAMO - ALTURA 11,70 METROS - ANCHO 41 CM <ul style="list-style-type: none"> -Perfilería reforzada -Zapatillas móviles antideslizantes -Polea simple central ultrarresistente -Peldaños planos en D - Sección apoya 45 mm - Antideslizantes - Antitorsi3n -Fijaci3n de peldaños directa a parante -Punteras plásticas en extremos de parante - Sistema de traba peldaños de aluminio extruido y gatillo plástico -Soga de extensi3n diámetro 7 mm -Etiquetas con instrucciones de seguridad, uso y capacidad de carga -Color: Plateado

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
28	10	unidad	CEMENTO DE CONTACTO Tipo Untable - Presentación Envase x 1/2 Kilo - Tipo Poxiran
29	50	unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color Transparente Envase x 280 ml
30	10	unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color Negro Envase x 280 ml
31	10	unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO Color Blanco Envase x 280 ml
32	10	paquete	VIRUTA Presentación Paquete, Material Acero x 500 gr.
33	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - Línea Tipo Philips - Longitud 150 mm -Sin Norma - Tipo Punta Philips Tipo Bahco
34	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 3 mm - Línea Tipo Philips - Longitud 150 mm -Sin Norma - Tipo Punta Philips Tipo Bahco

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
35	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 2 mm - Línea Tipo Philips - Longitud 100 mm -Sin Norma - Tipo Punta Philips Tipo Bahco
36	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - Línea Tipo Plana - Longitud 150 mm – Sin Norma - Tipo Punta Plana Tipo Bahco
37	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 5 mm - Línea Tipo Plana - Longitud 100 mm – Sin Norma - Tipo Punta Plana Tipo Bahco
38	10	unidad	DESTORNILLADOR Diámetro 8 mm - Línea Tipo Plana - Longitud 150 mm – Sin Norma - Tipo Punta Plana Tipo Bahco
39	15	kilogramos	ELECTRODO Diámetro 2 mm - Uso P/Soldadura de Arco Eléctrico - Tipo Punta Azul - Envase x 1 kg
40	15	kilogramos	ELECTRODO Diámetro 2,5 mm - Uso P/Soldadura de Arco Eléctrico – Tipo Punta Azul - Envase x 1 kg
41	3	unidad	CLAVO Cabeza Perdida - Diámetro: 8 mm Largo: 20 - Presentación 1 kg

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
42	3	unidad	CLAVO Cabeza Perdida - Diámetro: 10 mm Largo: 30 - Presentación 1 kg
43	3	unidad	CLAVO Cabeza Perdida - Diámetro: 12 mm Largo: 40 - Presentación 1 kg
44	40	unidad	KIT INSTALACIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO Compuesto por 6 Tarugos y Tirafondo N° 12, Tarugos y Tornillos N° 8, 4 Bulones 1/4, 4 Bulones 1 1/2, 6 Arandelas 5/16, 8 Arandelas 1/4 y 4 Tuercas de 1/4 Para Bulones
45	3	unidad	PINZA AMPEROMETRICA Display LCD de 1999 cuentas (35x18mm), Tensión en continua 600 Vcc, Tensión en alterna 600Vc, Corriente CA máximo 400 A, Resistencia y Continuidad con sonido Temperatura (incluye Sensor) °C y °F, Retención de lectura HOLD y Valores Máximos, Modo StandBy, Alarma de batería baja, Voltaje DC: 200mV/2V/20V/200V/600V Voltaje AC: 2V/20V/200V/600V Corriente AC: 2A/20A/200A/400A Resistencia: 200/2kO/20kO/200KO/2MO/20MO, Temperatura: -40°C ~ 1000°C Temperatura: -40°F ~ 1832°F Probador de Diodos Autorango, Dimensiones: 21x 7,6 x 3 cm Peso: aproximado de 220 gr, Alimentación: Pilas AAA Alcalinas x2
46	10	unidad	ESTOPA Presentación Paquete x 500 gr.

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
47	4	unidad	CEPILLOS Tipo con Mango - Material Alambres de Acero.
48	15	unidad	ADHESIVO Secado normal, color negro, tipo sellador sintético de silicona- Fastix o similar, Presentación como por 100 gr.
49	50	unidad	CONVERTIDORES DE OXIDO (Desoxidante Desfosfatizante para Metales) Presentación bidones de 5 litros Desoxidante desfosfatizante para metales a base de ácido fosfórico aditivos, destinado a eliminar el óxido - superficial o profundo - en metales. Debiéndose especificar: tipo de producto, clase, marca, nombre comercial, formato. Tipo: Ferrobet Desoxidante de Petrilac o similar.
50	64	unidad	BARRA SILICONA Presentación: 1 kilo (aprox) 32 barras de 30 cm - tipo Suprabond profesional para pistola px2100.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos un millón treinta y tres mil ciento noventa y cuatro con dos centavos (\$1.033.194,02). La cotización y pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 (o sus sucesivas prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignado como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”. Levantada la mentada medida, la impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 27 de mayo de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar marca, origen y especificaciones técnicas del insumo ofrecido en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos del insumo ofrecido. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para los renglones 1/4, 6/19, 21/22 y 33/38, en el Rubro 27: Herramientas y Maquinarias en General, Subrubro 110.000: Herramienta de Mano; para los renglones 5, 28/31, 48 y 50, en el Rubro 31: Componentes y suministros de Fabricación, Subrubro 200.000: Adhesivos y selladores; para el renglón 20: en el Rubro 23 Maquinaria y Accesorios de Fabricación y Transformación Industrial, Subrubro 100.000: Maquinaria para la transformación de materias primas; para el renglón 23 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 140.000: Aislamiento; para los renglones 24/25 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 100.000: Materiales estructurales: formas básicas; para el renglón 26 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras. Obras y Construcciones, Subrubro 110.000: Hormigón, cemento y yeso; para el renglón 27 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 190.000: Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, para el renglón 32 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 190.000: Materiales de

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

molduración, pulido y alisado; para los renglones 39/43 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 160.000: Ferretería; para el renglón 44, en el Rubro 40: Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 140.000: Distribución de fluidos y gas; para el renglón 45 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro 110.000: Instrumentos de medida, observación y ensayo; para los renglones 46/47, en el Rubro 47: Equipo y Suministros de limpieza, Subrubro 130.000: Suministros de Limpieza; y para el renglón 49 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 210.000: Pinturas y tapa poros y acabados. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real y legal que se fijen en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I "Denuncia de Domicilio".

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III "Declaración Jurada de aceptación de condiciones".

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV "Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil".

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V "Declaración Jurada de Competencia Judicial".

7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI “Personas no habilitadas para contratar”.

8) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires al momento de la apertura de la oferta (Certificado de Cumplimiento Fiscal –A404W-). Artículo 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas, acreditando origen de los insumos cotizados. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

10) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se adjunte y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

La entrega de los insumos se efectuará en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata, con un sistema de descarga que garantice la integridad física de los productos.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega de los mismos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra. Sin perjuicio de lo anteriormente descripto, se deja constancia que para los renglones 1/47 y 50 solicitados por el Departamento Servicios e Infraestructura, deberá coordinarse la entrega con el responsable a cargo del área Luciano Corazza, al teléfono de contacto (0221) 15 477-3816.

Para los renglones 48/49 solicitado por el Departamento Logística, deberá coordinarse la entrega con el responsable a cargo del área José Arcidiacomo, al teléfono (0221) 15-4208979.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original del instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. No obstante, mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 (o sus sucesivas prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia “garantía de mantenimiento de oferta”.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3º, que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, la aptitud de los oferentes para

contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, Apartado II del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-CGBA.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 16. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación. No obstante, mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

N° 408/2020 (o sus prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: maria.colombini@arba.gov.ar, consignado como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse

en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. No obstante, mientras dure el aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 (o sus sucesivas prórrogas), podrá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato o contragarantía".

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 20. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original con la entrega y acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

Corresponde al Expediente N° 22700-30352/2020

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el funcionario que haya aprobado la contratación, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN - EXTENSIÓN

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas

ARTÍCULO 23. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 25. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

Es dable indicar que para los renglones 1/47 y 50 fueron requeridos por el Departamento de Servicios e Infraestructura; en tanto los renglones 48/49, por el Departamento Logística.

ARTÍCULO 26. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 27. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

ARTÍCULO 28. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4717, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.